

Gobierno del Estado de Colima**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-06000-14-0671

GF-625

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	170,917.5
Muestra Auditada	123,864.1
Representatividad de la Muestra	72.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social en el estado de Colima, fueron por 170,917.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 123,864.1 miles de pesos, que representó el 72.5%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (DREPSS) es el área coordinadora de la gestión del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- La DREPSS cuenta con manuales de organización y de procedimientos actualizados y autorizados.

Debilidades:

- La DREPSS no ha implementado mecanismos de control que permitan reportar con calidad y congruencia los informes a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).
- La documentación comprobatoria del gasto no se encuentra identificada con el sello que indique el origen del recurso, el nombre del programa y el ejercicio fiscal correspondiente.
- La DREPSS y los Servicios de Salud del estado de Colima (SSC) no cuentan con mecanismos de control que permitan desarrollar las evaluaciones específicas del programa.
- Los SSC no cuentan con controles adecuados para evitar la adquisición de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS (Seguro Popular 2012) en el estado de Colima es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el

comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control apropiados para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del estado de Colima abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la CS 2012 y sus rendimientos financieros.

3. Los Servicios de Salud del estado de Colima utilizaron dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos de la CS 2012, por lo que no fue una cuenta bancaria específica.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP.R./ASF/SEG.POP41/001/2013, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Colima recursos de la CS 2012 por 170,917.5 miles de pesos, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía, ni se transfirieron a otras cuentas en las que se manejó otro tipo de recursos. Adicionalmente, la Federación realizó la transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 11,965.4 miles de pesos. Por su parte, dicha secretaría los transfirió a los Servicios de Salud del estado de Colima; asimismo, en la cuenta bancaria donde la Secretaría de Finanzas y Administración administró los recursos de la CS 2012, se generaron intereses por 7.9 miles de pesos, de los cuales no transfirió 4.6 miles de pesos a los Servicios de Salud del estado de Colima.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que justificó y aclaró la transferencia de los 4.6 miles de pesos por concepto de intereses generados, con lo que se solventó lo observado.

5. Los saldos al 28 de febrero de 2013, de las cuentas bancarias utilizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración y por los Servicios de Salud del estado de Colima para la recepción y administración de los recursos de la CS 2012, corresponden con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables.

6. Los SSC remitieron la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de cuotas familiares y que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La Secretaría de Finanzas y Administración y los Servicios de Salud del estado de Colima, registraron contable y presupuestalmente de manera correcta los recursos de la Cuota Social 2012, sus rendimientos financieros y las erogaciones realizadas.

8. Los Servicios de Salud del estado de Colima cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS 2012; asimismo, se verificó que es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se identificó con un sello que indique el origen del recurso, el nombre del programa y el ejercicio correspondiente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP.R./ASF/SEG.POP42/002/2013, con lo que se solventó lo observado.

9. La información reportada en el estado de la evolución presupuestal por capítulo y concepto del gasto al 31 de diciembre de 2012, así como el estado de resultados y auxiliares contables, formulados sobre los recursos del Seguro Popular 2012 fueron coincidentes y congruentes entre sí y con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Destino de los Recursos

10. El Anexo IV, del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Colima, para la ejecución del SPSS, se sujetó a las disposiciones señaladas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, el Acuerdo de Coordinación y los anexos I, II, III y IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

11. El Gobierno del estado de Colima recibió recursos de la Cuota Social 2012 por 170,917.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 28 de febrero de 2013 se devengaron 165,537.3 miles de pesos y 170,917.5 miles de pesos, montos que representaron el 96.9% y 100.0% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 5,380.2 miles de pesos y 0.0 miles de pesos, que representaron el 3.1% y 0.0%, respectivamente.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2012
(miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos	Al 28 de febrero de 2013	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	68,309.3	40.0	68,309.3	40.0
Fortalecimiento de la infraestructura física	6.8	0.0	6.8	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud	2,751.7	1.6	2,751.7	1.6
Medicamentos, material de curación y otros insumos	51,270.0	30.0	51,270.0	30.0
Consulta segura y registro biométrico	1,727.4	1.0	1,727.4	1.0
Caravanas de la salud	681.7	0.4	724.6	0.4
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	5,694.7	3.3	5,768.9	3.4
Apoyo administrativo	3,518.5	2.1	3,518.6	2.1
Pagos a terceros por servicios de salud	7,193.2	4.2	7,215.2	4.2
Gasto operativo de unidades médicas	24,384.0	14.3	29,625.0	17.3
Total	165,537.3	96.9	170,917.5	100.0

Fuente: Estado de la evolución presupuestal por capítulo y concepto del gasto a diciembre de 2012 y febrero de 2013, auxiliares contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios, e informes del ejercicio de la CS 2012 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Notas: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 35,142.6 miles de pesos a febrero de 2013, monto que representó el 20.6% de los recursos ministrados, que incluyó 10,878.0 miles de pesos de remuneraciones al personal AFASPE; 720.3 miles de pesos de remuneraciones al personal CONSEG; 19,598.3 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, y 1,194.3 miles de pesos de equipo médico y de laboratorio, cifras de carácter informativo, y 2,751.7 miles de pesos, cifra real.

En el rubro de consulta segura y registro biométrico, se informó a la CNPSS la aplicación de 2,937.6 miles de pesos a febrero de 2013, monto que representó el 1.7% de los recursos ministrados, que incluyó 720.4 miles de pesos de remuneraciones al personal CONSEG, y 489.8 miles de pesos en medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 1,727.4 miles de pesos, cifra real.

En el rubro de caravanas de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 1,167.3 miles de pesos a febrero de 2013, monto que representó el 0.7% de los recursos ministrados, que incluyó 442.7 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 724.6 miles de pesos, cifra real.

Adicionalmente la Federación, realizó una transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 11,965.4 miles de pesos (véase resultado núm. 4 del presente informe).

No se consideran 7.9 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 de la SFyA (véase resultado número 4 del presente informe).

12-A-06000-14-0671-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Colima aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social 2012, por 11,973,262.12 pesos (once millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 12/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 28 de febrero de 2013.

12. Los Servicios de Salud del estado de Colima destinaron recursos de la CS 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 77,109.2 miles de pesos, monto que representó el 45.1% de los recursos ministrados; y para este rubro se tenían autorizados ejercer 68,367.0 miles de pesos, por lo que ejercieron 8,742.2 miles de pesos en exceso al monto autorizado.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que justificó y aclaró un monto de 8,799.9 miles de pesos de remuneraciones al personal, con lo que se solventó lo observado.

13. Con la revisión de 23 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS 2012, se verificó que un servidor público no acreditó la especialidad médica correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 26.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del programa por 26.5 miles de pesos, más los intereses generados por 0.1 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP.R/ASF/SEG.POP54/008/2014.

12-A-06000-14-0671-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,651.29 pesos (veintiséis mil seiscientos cincuenta y un pesos 29/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

14. Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con estos recursos.

15. Con la visita a las unidades médicas adscritas a la Jurisdicción Sanitaria núm. 1, así como de la revisión de las nóminas financiadas con recursos de la CS 2012, se verificó que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular.

16. Con la revisión de las nóminas de honorarios y los contratos a cargo de la CS 2012, se verificó que los Servicios de Salud del estado de Colima contaron con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

17. Los Servicios de Salud del estado de Colima no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; no comisionaron a personal a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del Seguro Popular, ni realizaron pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.

18. Los SSC realizaron los pagos de las cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondientes al ejercicio fiscal 2012 en forma extemporánea, lo que generó pagos con recursos de la Cuota Social 2012 por actualizaciones e intereses moratorios por 210.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que justificó y aclaró un monto de 210.3 miles de pesos, por concepto de actualizaciones e intereses moratorios por pagos extemporáneos de las cuotas y aportaciones al ISSSTE, con lo que se solventó lo observado.

19. Los Servicios de Salud del estado de Colima destinaron recursos de la CS 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 51,270.0 miles de pesos, monto que representó el 30.0% del total de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado para este rubro.

20. De una muestra seleccionada de 14 procesos de adjudicación para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos con recursos de la CS 2012, se constató que los SSC realizaron la adquisición de bienes y servicios en apego a la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas; se formalizaron con los contratos, pedidos o convenios correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y los proveedores entregaron los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, pedido o convenio.

21. Los Servicios de Salud del estado de Colima adquirieron con recursos de la CS 2012 medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado por 160.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del programa por 160.6 miles de pesos, más los intereses generados por 0.7 miles pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP.R/ASF/SEG.POP55/009/2014.

12-A-06000-14-0671-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 161,290.42 pesos (ciento sesenta y un mil doscientos noventa pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

22. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por los Centros de Salud Coquimatlán, Los Tepames, Nuevo Cuytlán y Veladero de Camotlán, se constató que fueron expedidas a beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, los medicamentos estuvieron incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), y las recetas fueron surtidas en su totalidad a los pacientes.

23. Los SSC destinaron recursos en el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud al 28 de febrero de 2013 por 35,142.6 miles de pesos, monto que representó el 20.6% de los recursos ministrados y la normativa prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados.

24. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 por 9,287.5 miles de pesos para el pago de gastos de operación del REPSS y apoyo administrativo, monto que representó el 5.5% de los recursos ministrados y no excedió el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gastos de operación del REPSS y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

25. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 por 6.8 miles de pesos para el fortalecimiento de la infraestructura física con el objeto de lograr mantener la acreditación de las unidades médicas, monto que no representa un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe de destinarse el gasto.

26. Los SSC destinaron recursos de la CS 2012 por 1,278.2 miles de pesos para el pago de terceros por servicios de salud (subrogación) de servicios médicos de pacientes (beneficiarios del SPSS) atendidos durante los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del programa por 1,278.2 miles de pesos, más los intereses generados por 5.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP.R/ASF/SEG.POP56/010/2014.

12-A-06000-14-0671-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,283,742.81 pesos (un millón doscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 81/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

Transparencia

27. Los SSC pusieron a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del Seguro Popular, la difusión respecto del universo, cobertura, servicios ofrecidos y la evaluación de satisfacción del usuario del primer y segundo semestres de 2012.

28. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado de Colima, que debió remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
 CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	Calidad	Congruencia
Cumplimiento en la Entrega						
Formato Único	sí	sí	sí	no	no	no
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato Único	sí	sí	sí	no	no	no

Fuente: Páginas de Internet de la SFyA, de los SSC y de la SHCP; informes trimestrales enviados a la SHCP, auxiliares contables y estado de la evolución presupuestal por capítulo y concepto del gasto proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de Finanzas y Administración y los Servicios de Salud del estado de Colima enviaron a la SHCP, el primer, segundo y tercer trimestres sobre la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados de los recursos de la CS 2012; asimismo, los pusieron a disposición del público en general a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima y en su página de Internet; sin embargo, la información no es congruente con los auxiliares contables ni con el estado de la evolución presupuestal por capítulo y concepto del gasto, y no enviaron el informe del cuarto trimestre ni lo pusieron a disposición del público en general.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP.R./ASF/SEG.POP44/004/2013, con lo que se solventó lo observado.

29. Con la revisión de las páginas de Internet de la CNPSS y de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS 2012 que el Gobierno del estado de Colima debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN A LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados													Calidad	Oportunidad		
Trimestral	1°	2°	3°	4°												
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí									no	sí		
Publicación																
CNPSS	sí	sí	no	no									no	no		
DREPSS	sí	sí	sí	sí									no	no		
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos																
Semestral			1°								2°					
Cumplimiento			sí								sí			sí	sí	
Publicación																
CNPSS			sí								no			no	no	
DREPSS			sí								sí			sí	sí	
Avance del ejercicio de los recursos transferidos																
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°				
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	
Publicación semestral													1°	2°		
CNPSS													sí	sí	sí	sí
Listado nominal de las plazas pagadas																
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°				
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	

Fuente: Páginas de Internet de la CNPSS y de la DREPSS; informes mensuales, trimestrales y semestrales, listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS 2012, auxiliares contables y estado de la evolución presupuestal por capítulo y concepto del gasto proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud remitió a la CNPSS con oportunidad, calidad y congruencia los informes mensuales del avance del ejercicio de los recursos transferidos; el listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS 2012, y los informes semestrales sobre la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, envió los informes trimestrales de la compra de servicios a prestadores privados y los publicó en su página de Internet, no obstante, dicha información no cumplió con la calidad y congruencia requeridas; por otra parte, la CNPSS no publicó en su página de Internet la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercer y cuarto trimestre, y la información de la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP.R./ASF/SEG.POP45/005/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-9-12U00-14-0671-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercer y cuarto trimestres, y la información de la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre del estado de Colima.

Participación Social

30. De la revisión de una muestra de 50 quejas presentadas durante el ejercicio 2012 por los beneficiarios del SPSS, se verificó que los Servicios de Salud del estado de Colima atendieron favorablemente 37; asimismo, no presentaron documentación suficiente para demostrar que con la atención de las quejas se logra un impacto positivo en la calidad de los servicios de atención a los afiliados. Entre las quejas recurrentes se determinó que el 44.0% fue por atención médica y trato digno deficiente; el 40.0% fue porque el tiempo de espera para recibir consulta es excesivo; el 8.0% fue porque no se surtió completo el medicamento, y el restante 8.0% fue por comunicación e información insuficiente.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP.R./ASF/SEG.POP46/006/2013, con lo que se solventó lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

31. Los SSC no evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionaron evidencia de que fuera evaluado por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP.R./ASF/SEG.POP47/007/2013, con lo que se solventó lo observado.

32. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el Gobierno del estado de Colima medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular.

12-9-12112-14-0671-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Colima las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

33. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular 2012, para tal efecto consideró la información de la revisión de la Cuota Social tanto del ejercicio 2012 como de 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

De la revisión de 50 quejas proporcionadas por los Servicios de Salud del estado de Colima a través de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, sólo se atendieron 37, lo que representó el 74.0%.

Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Atención médica y trato digno deficiente (44.0%); 2) Tiempo de espera para recibir consulta es excesivo (40.0%); 3) No se surtió completo el medicamento (8.0%), y, 4) Comunicación e información insuficiente (8.0%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) Atención médica deficiente o insuficiente (20.2%); 2) Tiempo de espera excesivo para recibir consulta (14.4%); 3) No se surtió completo el medicamento (13.0%); 4) Falta de mantenimiento e higiene en la unidad (7.7%), y 5) Maltrato del gestor social del SPSS (6.3%). Así, se observa que tres de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) Atención médica insuficiente o deficiente, tuvo un incremento de 23.8 puntos porcentuales; 2) No se surtió completo el medicamento, tuvo un decremento de 5.0 puntos porcentuales, y 3) Tiempo de espera excesivo para recibir consulta, tuvo un incremento de 25.6 puntos porcentuales.

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la Cuota Social en 2012 fue de 67.6 pesos; mientras que en 2011 fue de 50.9 pesos (precios constantes de 2012), lo que implicó un incremento real de 16.7 pesos.

Se destinó el 30.0% de los recursos de la Cuota Social en la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 1,083.5 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.9 médicos frente a paciente.

Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 2.1. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 571.6 pesos y en 2011 fue de 543.8 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento real de 5.1 puntos porcentuales.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la Cuota Social que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.0%, y en 2011 fue de 0.0%.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la Cuota Social en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.9%, y en 2011 fue de 0.2%, lo que implicó un incremento de 0.7 puntos porcentuales y un aumento en la ineficacia.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la Cuota Social al 31 de diciembre de 2012 fue de 96.9%, y en 2011 fue de 91.8%, lo que representó un incremento de 5.1 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 0.0%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 99.6%.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de la Salud financiadas con recursos de la Cuota Social en 2012 fue de 100.0% y en 2011 fue de 100.0%.

El porcentaje del monto devengado en Caravanas de la Salud realizadas con recursos de la Cuota Social en 2012 respecto al monto programado fue de 35.6% y en 2011 fue de 14.0%, lo que implicó un incremento real de 21.6 puntos porcentuales.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012, en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular 2012 en la entidad fue de 56.5%, y en 2011 fue de 50.5%, lo que implicó un incremento de 6.0 puntos porcentuales.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 79.8%, mientras que en localidades rurales fue de 20.2%, y en 2011 fue 76.4% y 23.6%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con el fin de mejorar el desempeño del Seguro Popular, con base en indicadores, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,471.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 11,973.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Colima cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V y 44, fracciones III, inciso b, VI, VII y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafos quinto y penúltimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Colima, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusula novena, y Anexo IV, apartados B, numeral 2 y C.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI y 10.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 949/2013 del 16 de diciembre de 2013, que se anexa a este informe.

VCE-314



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Servicios de Salud del Estado de Colima
 Régimen Estatal de Protección Social en Salud
 OFICIO No. 949/2013
 Colima, Col., 16 de Diciembre de 2013.

LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
 Carretera Picacho Ajusco - Num 166 (Col. Ajusco) - Delegación del Pedregal
 C.P. 14140 México D.F.

En atención a las observaciones consignadas en la Cédula de Resultados Finales generadas con motivo de la revisión número 671 practicada a los Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas emitidas para regir el ejercicio de los recursos federales transferidos a través de convenio de apoyo y de colaboración para el Sistema de Protección Social en Salud, correspondientes al año 2012, sirva el presente para entregar documentación comprobatoria de los reintegros efectuados a la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del sistema, que atienden los resultados números 15, 25, y 30 así como también se anexa tabla desglosando el cálculo de los intereses generados de conformidad a lo consignado en el esquema siguiente:

RESULTADO	MONTO OBSERVADO	CALCULO DE INTERÉS CON TASA BANCARIA	TOTAL DE RECURSO REINTEGRADO
15	\$ 26,535.22	\$ 116.07	\$ 26,651.29
25	\$ 160,588.00	\$ 702.42	\$ 161,290.42
30	\$ 1,278,152.14	\$ 5,590.67	\$ 1,283,742.81
TOTAL	\$ 1,465,275.36	\$ 6,409.16	\$ 1,471,684.52

DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y LOS RECURSOS
 19 DIC 2013
 AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
 3766
 2013 DIC 19 AM 10:41

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA.

DR. AGUSTÍN LARA ESQUEDA.



C.c.p. C.P. MARTÍN CORONA MÉNDEZ - SUBDIRECTOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 L.C. MIGUEL ÁNGEL CERDA TORRES - JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
 M.C. LUIS GAITÁN CABRERA - CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
 LIC. AURELIO BUENOSTRO MARISCAL - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COUIMA.

"2013 Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León Primera Gobernadora del País." 10

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
 Av. San Fernando Esq. General Núñez s/n
 Centro, Colima, Colima, México
 Tel. (319) 31 227 57, 31 985 76, 310 65 44, Fax 330 7313 www.salud.col.gob.mx

secretaría de salud y bienestar social